

RESOLUCIÓN No 001 DE 2021 (4 de enero de 2021)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 00049 del 31 de mayo de 2017 y se deroga la Resolución 0002 del 10 de enero de 2018”.

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial, las conferidas en los literales **a**, **b**, y **d** del artículo 17 del Acuerdo No. 001 del 29 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital que cuenta con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, es del orden descentralizado del Distrito Capital, vinculada al Sector Hacienda y su misión constitucional es generar recursos al sector salud.

Que el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, preceptúa que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercado regulados, están exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de la Administración Pública, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Que la actividad contractual de la Lotería de Bogotá se adelanta con fundamento en los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, especialmente en la función administrativa (Artículo 209) y la Gestión Fiscal (Artículo 267).

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, reglamentó el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

Gestión y a su vez el Decreto 1068 de 2015, estableció unos parámetros a seguir frente a dicha contratación.

Que mediante Resolución 00049 del 32 de mayo de 2017, la Lotería de Bogotá adoptó la tabla de honorarios para las personas que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que mediante Resolución 0002 del 10 de enero de 2018, se modificó parcialmente la Resolución 00049 del 31 de mayo de 2017, en su artículo 3º, el cual dispone *“Los valores relacionados en la tabla de honorarios se reajustarán para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta el incremento al índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior”*

Que la contratación de prestación de servicios profesionales en la Lotería de Bogotá, se realiza con el objeto de suplir necesidades propias de la entidad, razón por la cual se considera que el ajuste anual de los honorarios, debe efectuarse en los primeros días del año, con cifras ciertas y de acuerdo a las variables macroeconómicas conocidas previamente en el país.

Que de acuerdo a lo anterior, es necesario modificar el artículo 3 de la Resolución 00049 del 31 de mayo de 2017, con el propósito que el ajuste de los honorarios de los contratistas de prestación de servicios se efectúe con base en el incremento del rubro de honorarios aprobado en el presupuesto general de la Lotería de Bogotá. Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 00049 del 31 de mayo de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: *Los valores relacionados en la tabla de honorarios, se reajustarán para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta el incremento del rubro de honorarios aprobado en el presupuesto general de la Lotería de Bogotá”*.

Parágrafo: *Los valores resultantes del ajuste se aproximarán al múltiplo de mil más cercano.*

Continuación Resolución No. 001 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 00049 del 31 de mayo de 2017 y se deroga la Resolución 0002 del 10 de enero de 2018”*.



ARTÍCULO SEGUNDO. Derogar en su totalidad, la Resolución 0002 del 10 de enero 2018 y todas las disposiciones que sean contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., el 4 de enero de 2021.

LUZ MARY CARDENAS HERRERA
Gerente General

Revisó: Gloria Acosta – Jefe Unidad Financiera y Contable.
Preparó: Martha Liliana Durán Cortés- Jefe Unidad de Talento Humano.